

Información proporcionada por Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Subsidio al Empleo, línea Protege Apoya

Última actualización: 21 marzo, 2024

Descripción

El Subsidio al Empleo, **línea Protege Apoya**, es un beneficio para **trabajadoras y trabajadores**, dependientes e independientes, **que tengan el cuidado de niños y niñas menores de dos años, y que no tengan garantizado el derecho a sala cuna por parte de su empleador.**

Adicionalmente, las madres y/o padres dependientes e independientes que tengan al cuidado un **niño mayor de dos años, pero menor a cinco años**, también **pueden postular al subsidio.**

El monto mensual de \$200.000 se entrega directamente a los trabajadores o trabajadoras para el cuidado de los niños y niñas.

El beneficio se entrega por un plazo de **tres meses.**

Obtenga [más información](#), y revise las [preguntas frecuentes](#).

Este beneficio no se encuentra vigente. La postulación **finalizó en junio de 2023.**

Detalles

Calendario de pagos:

Postulación en abril 2023:

- Primer pago: por confirmar.
- Segundo pago: desde el 12 de junio de 2023.
- Tercer pago: a partir del 11 de julio de 2023.

Postulación en mayo 2023:

- Primer pago: desde el 12 de junio 2023.
- Segundo pago: a partir del 11 de julio de 2023.
- Tercer pago: desde el 11 de agosto de 2023.

Postulación en junio 2023:

- Primer pago: desde el 11 de julio de 2023.
- Segundo pago: a partir del 11 de agosto de 2023.
- Tercer pago: desde el 11 de septiembre de 2023.

¿A quién está dirigido?

- Madres trabajadoras, dependientes o independientes, que tengan a su cargo el cuidado de un niño o niña menor de dos años.
- Alternativamente, los padres trabajadores, dependientes o independientes, que tengan el cuidado personal de manera exclusiva, o aquel al que se le haya otorgado el cuidado personal de un niño o niña menor de dos años.
- Madres y/o padres, que se desempeñen de forma dependiente o independiente, y tengan al cuidado de un niño mayor de dos años y menor a cinco años.

Deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Haberse reincorporado al trabajo, ya sea de forma presencial o en modalidad de teletrabajo, a distancia o mixta.
- Registrar un mínimo de cotizaciones:
 - **Trabajadoras dependientes:** cuatro cotizaciones (salud y AFP) pagadas en los últimos 12 meses previos a la postulación. Una de estas cuatro cotizaciones debe ser del mes previo a la postulación. Ejemplo: si postula en diciembre de 2022, debe tener registrada la cotización de la remuneración de noviembre 2022 y al menos otras tres cotizaciones entre diciembre 2021 y octubre 2022. Se entenderá como cotización registrada, el cumplimiento de una de las siguientes condiciones:
 - Que se encuentren declaradas y pagadas las cotizaciones de AFP o salud; o
 - Que las cotizaciones de AFP y salud del trabajador postulante se encuentran declaradas y no pagadas en las respectivas instituciones previsionales.
 - **Trabajadoras independientes:** cotizaciones como independiente en la última operación renta (2022) con aporte total o parcial, o bien, cumplir con cuatro cotizaciones (salud y AFP) en los últimos 12 meses, con el último mes cotizado previo a la postulación.

Incompatibilidades:

- Se encuentren con licencia prenatal, postnatal y postnatal parental.
- Estén haciendo uso del permiso y licencia médica por enfermedad grave del niño menor de un año.
- Se encuentren haciendo uso del permiso y licencia médica por Ley SANNA.
- En el caso de niños menores de dos años, las madres que estén contratadas por una empresa que está obligada a entregar beneficio de sala cuna, por tener contratadas a 20 o más mujeres.
- Sean funcionarias o funcionarios de instituciones del sector público.
- Madres extranjeras que no cuenten con RUN definitivo.
- Niñas y niños extranjeros, que no estén inscritos en el Registro Civil. No son válidos los certificados de nacimiento emitidos por el país de origen, aunque estén apostillados.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Tener [ClaveÚnica](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El beneficio se entrega por un plazo de **tres meses**.

Suspensión del beneficio:

- No declaración ni pago de cotizaciones durante dos meses, mientras dure el beneficio.

Extinción del subsidio:

- Cumplimiento de dos años del niño o niña por el cual se otorgó el beneficio.
- Fallecimiento del trabajador o trabajadora que recibe el beneficio.
- Fallecimiento del niño o niña menor de dos años.
- Término de la relación laboral del trabajador o trabajadora.
- Licencias pre y posnatal.